

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS Y La ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE BADIA DEL VALLÈS «L'ORENETA»

De una parte, la señora Eva María Menor Cantador, Alcaldesa del Ayuntamiento de Badia del Vallès, asistida por el Secretario accidental municipal, el señor Miguel Sánchez Laguna.

Y de otra, el señor Francisco García Fernández, con DNI [REDACTED], Presidente de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès, «L'Oreneta».

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal, suficiente y necesaria para este acto, y libremente

EXPONEN

1. Que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès, «L'Oreneta», es una entidad independiente y sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, que ha sido creada de conformidad con la Ley 7/1997, de 18 de junio, de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña y está fundamentada en la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección civil de Cataluña y en el Decreto 27/2001, de 23 de enero, de Reglamento de las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña.

2.- Finalidad social:

Que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès, «L'Oreneta», tiene como principal finalidad social la colaboración voluntaria y desinteresada en tareas de protección civil con el municipio de Badia del Vallès.

3.- El artículo 55.2 de la Ley 4/1997, de 20 de mayo, de Protección civil de Cataluña regula que los Planes Municipales de Protección Civil solo pueden reconocer una asociación de voluntarios y voluntarias de protección civil por municipio. A este efectos, corresponde en el ayuntamiento determinar la asociación que tiene que quedar vinculada funcionalmente a la autoridad municipal de protección civil.

El ayuntamiento de Badia del Vallès, por Resolución de Alcaldía 162/2014, de 28/03/2014, reconoció a la Asociación de voluntarios de protección civil de Badia del Vallès, «L'Oreneta», como asociación única vinculada funcionalmente con este ayuntamiento, en los términos que dispone el arte 5.2 del Decreto 27/2001, de 23 de enero.

4.- Es interés de las partes garantizar la vinculación funcional de la asociación a las tareas de protección civil en el municipio y el apoyo con medios materiales y económicos que por tal tarea tiene que proveer el ayuntamiento.

Por todo esto, de conformidad con el qué se dispone en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y con el anteriormente expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Ubicación

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès, «L´Oreneta», estará ubicada en las dependencias municipales asignadas al efecto, del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

Segunda. Vehículos, material y equipos inventariables

2.1. Los vehículos, material y equipos inventariables entregados (si se los hubiera) por parte del Ayuntamiento de Badia del Vallès con cesión de uso a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès, «L´Oreneta», serán relacionados en un anexo a este convenio. Atendiendo a futuras necesidades y a criterio de los responsables del Departamento de Protección Civil de Badia del Vallès, «L´Oreneta», el material inventariable puede renovarse y ampliarse.

2.2. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès, «L´Oreneta», velará por el mantenimiento y conservación de todo el inventario para que esté en perfectas condiciones de uso.

2.3. Los responsables del área de Economía, Gobernación y Servicios Generales o persona/se en la/se que deleguen, podrán realizar en cualquier momento, auditorías para verificar el estado de los vehículos, instalaciones y material cedido a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès, «L´Oreneta».

2.4. Los vehículos de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta», se guardarán dentro de la zona habilitada para tal fin a las dependencias municipales asignadas al efecto.

2.5. El Ayuntamiento de Badia del Vallès, se hará cargo de los gastos del seguro de la responsabilidad civil obligatoria de los vehículos, seguros, impuestos de circulación, las revisiones periódicas de ITV, combustible, de las reparaciones de los mismos y del mantenimiento periódico para que estén en perfecto estado de funcionamiento y con toda la documentación de los mismos en regla.

2.6. Los gastos del combustible de todos los vehículos de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta» irán a cargo del Ayuntamiento de Badia del Vallès. En el supuesto de que el servicio requiera de un segundo vehículo proporcionado por algún miembro de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta», siempre que se avise con un mínimo de 7 días de antelación, el gasto de combustible, siempre justificada, irá a cargo del

ayuntamiento.

2.7. Cuando, por la razón que sea, los vehículos o material inventariable tengan que hacer desplazamientos fuera del término municipal de Badia del Vallès, será siempre con la autorización de los responsables de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta» y de la autoridad municipal correspondiente del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

2.8. En el caso de rescisión de este convenio, las dependencias y vehículos revertirán en el ayuntamiento de Badia del Vallès como propietario de los mismos.

2.9. El material que por su condición (por ejemplo: emisoras portátiles, baterías, material sanitario, linternas – lótes, motobombas, grupos-generadores eléctricos, equipos de respiración autónoma, etc.) que tengan que pasar revisiones técnicas periódicas, reparaciones o un mantenimiento específico, los gastos irán a cargo del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

2.10. Los vehículos entregados por parte del Ayuntamiento de Badia del Vallès con cesión de uso a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta», se identificará con la imagen corporativa de la asociación, y podrán ser utilizados también por el personal dependiente del Ayuntamiento de Badia del Vallès siempre que la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta» no los utilice y previa autorización de los responsables de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta».

2.11. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta», podrá utilizar en caso de necesidad otros vehículos propiedad del Ayuntamiento, siempre con la autorización previa de sus responsables procediendo a su devolución una vez utilizada. El uso de algún material propiedad del Ayuntamiento de Badia del Vallès, podrá suponer un desgaste o deterioro del mismo, de este coste se hará cargo el Ayuntamiento de Badia del Vallès.

2.12. El Ayuntamiento de Badia del Vallès autoriza a los miembros de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta», a la utilización de forma exclusiva de una frecuencia de radio entre las asignadas al municipio de Badia del Vallès y también a la utilización de un repetidor del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

2.13. En caso de pérdida, deterioro o robo de alguno de los elementos inventariables, siempre que no sea como consecuencia de una negligencia, la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta» lo comunicará por escrito al Ayuntamiento de Badia del Vallès para estudiar su reparación o posible reposición, siendo estas a cargo del Ayuntamiento de Badia del Vallès.

2.14. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta», podrá utilizar en caso de necesidad, otros materiales de intervención propiedad del ayuntamiento, siempre con la autorización previa de sus responsables procediendo a su devolución una vez utilizada. El uso de algún material propiedad del Ayuntamiento de Badia del Vallès podrá suponer un desgaste o deterioro del mismo (por ejemplo: equipos

de transmisiones, extintores, sepiolita, cinta de balizar, etc), de este coste se hará cargo de Ayuntamiento de Badia del Vallès.

2.15. Al respecto del vestuario, tenemos que tener presente que el material del que está hecho el vestuario de los miembros la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès es

de alta calidad y está especialmente diseñado para este tipo de actuaciones, aun así y por las tareas que desarrollan el voluntarios trabajando contraincendios, inundaciones, atendiendo en accidentes, heridos, etc., este vestuario se echa a perder y periódicamente se necesita una reposición del mismo.

2.16. El material sanitario lo consideramos como material fungible puesto que tiene fecha de caducidad y es un material que se utiliza frecuentemente. Por este motivo, es necesario hacer reposiciones periódicas del mismo. Los gastos se repartirán a partes iguales entre el ayuntamiento y Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta», siempre que esté fuera del ámbito de justificación del actual convenio.

Tercera. Actividades

La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta», colaborará con el Ayuntamiento de Badia del Vallès principalmente en las siguientes actividades:

3.1. Realización de retienes, servicios preventivos, servicios de información y espaldarazo en los otros cuerpos de socorros y seguridad en los actos de masiva concurrencia de ciudadanos o de peligrosidad especial que se reflejarán en el calendario anual de actividades, de acuerdo con los Planes de actuación y coordinación establecidos.

3.2. Colaboración en situaciones de emergencia *pre-emergencia, mediante la realización de retienes de guardia, espaldarazo logístico, etc. De acuerdo siempre con las actuaciones previstas en los diferentes planes de emergencia o de actuación y bajo las indicaciones del Director del plan, de la autoridad municipal correspondiente, o en su defecto, en coordinación con los mandos de Policía Local, Protección Civil y Bomberos.

3.3. Participación en colaboración con el departamento municipal correspondiente, en tareas de planificación de posibles emergencias.

3.4. Colaboración y ayuda en la redacción y actualización de planes de actuación y realización de simulacros de los planes existentes, siempre considerando que la asociación la componen voluntarios que tienen su trabajo y sus familias.

3.5. Colaboración con el departamento municipal correspondiente, en tareas de divulgación e información en la población en materias de Protección Civil.

3.6. Cualquier otro servicio que en materia de prevención pueda solicitar el servicio municipal correspondiente, por no estar incluido en el calendario anual de actividades y que se acuerde por las dos partes. Se habrá que pedir por escrito y dirigido a la

asociación con un mínimo de 15 días antes de la fecha del servicio en cuestión.

3.7.- La posible colaboración y/o asistencia a situaciones de prevención o de emergencia que se pueda producir fuera del término municipal de Badia del Vallès, siempre bajo la solicitud de las autoridades o de los responsables de Protección Civil del lugar correspondiente y con la autorización de los responsables de la Asociación de voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta», de acuerdo con las previsiones legales al respeto

3.8. Realización de prácticas, cursos y asistencia a jornadas tanto dentro como fuera del municipio

3.9. Cualquier tipo de actividad que efectúe la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta» relacionada con temas de Protección Civil, que se desarrolle a la vía pública, lugares de pública concurrencia o empresas; requerirá el visto bueno de sus responsables de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta» o de la autoridad municipal.

3.10. Previa petición otras entidades, departamentos del Ayuntamiento de Badia del Vallès, asociaciones y/u otros municipios, la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta», podrá colaborar en tareas preventivas y/o de protección (actos multitudinarios, incendios forestales, inundaciones, accidentes, terremotos, jornadas, cursos, practicas, etc.) dentro y fuera del municipio de Badia del Vallès con la autorización de los responsables de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta» o de la autoridad municipal.

3.11. Cualquier petición o solicitud de colaboración que reciba la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta», se tendrá que pedir por escrito con un mínimo de 15 días antes de la fecha de inicio del servicio en cuestión; de no ser así, no se podrá garantizar la colaboración solicitada debido a la dificultad de planificar cuidadosamente el servicio, con la excepción de un caso de emergencia o de la activación del plan municipal de Protección Civil.

3.12. Tenemos que tener en consideración que la asociación la componen voluntarios que tienen su trabajo y sus familias y se tienen que poder planificar con antelación todo tipo de servicios, por este motivo no se puede garantizar cubrir la totalidad de los servicios solicitados.

Cuarta . Otros puntos a tener en consideración

4.1. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta», mantendrá informado en el Ayuntamiento de Badia del Vallès del desarrollo y actividades de su entidad en la ciudad.

4.2. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta» se compromete a imprimir en la mayoría del material divulgativo que edite, el nombre y escudo municipal o la inscripción y símbolos que la corporación municipal determine en cada momento, situado en lugar visible y preferencial, así como incluir en la mayoría de

las publicaciones el logo oficial de Badia del Vallès.

4.3. La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta» organizará, con el espaldarazo del departamento municipal correspondiente y dependiendo de la disponibilidad económica por parte de la asociación los programas anuales de formación y practicas por sus miembros.

4.4. Los miembros de La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta», solo podrán utilizar el uniforme cuando actúen en un acto y/o situación de emergencia, en servicios, retienes o en casos específicos que lo requieren y con la autorización de los responsables, Junta directiva, de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta» o de la autoridad municipal.

4.5. La responsabilidad civil que pueda derivar de las actividades de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta» estará cubierta por un seguro.

4.6. Si como consecuencia de una actuación oficial autorizada, algún miembro de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta » es inculcado como responsable de alguna infracción, el Ayuntamiento de Badia del Vallès ofrecerá al/a la voluntario/a todos los medios para su defensa jurídica, siempre que este hecho no esté probado por un incumplimiento claro del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta » por la presunta comisión de un delito o falta grave.

Quinta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de ejecución del convenio

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de la ejecución para lograr con eficiencia los objetivos y finalidades de este convenio, se constituirá una Comisión de seguimiento, con composición proporcional formada por los miembros que se designen por ambas partes, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las acciones previstas.
- b) Determinar los criterios y las maneras para posibilitar la mutua información y el adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos.
- c) Concretar y mejorar las exigencias documentales, de tramitación o justificación previstas en este convenio.
- d) Resolver las dudas de interpretación y cumplimiento de las obligaciones previstas al presente convenio.
- e) Proponer a los respectivo órganos competentes la adopción de medidas sustantivas y de modificación que se consideren pertinentes para una mejor gestión y lograr las finalidades y resultados previstos.
- f) Aquellas otras funciones que dimanen del presente convenio, su ejecución y la normativa de aplicación.

Sexta. Subvención

El Ayuntamiento de Badia del Vallès otorgará la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta», una subvención económica por el importe que se establece en el presupuesto municipal anual (ver anexo) para sufragar los gastos propios de funcionamiento de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Oreneta ».

Esta subvención resta condicionada a la aprobación del presupuesto municipal correspondiente, por este importe.

Séptima. Destino de la subvención

Estos gastos incluirán los siguientes conceptos:

- Cursos de formación y/o reciclaje
- Vestuario y uniformidad
- Gastadas de telefonía
- Equipos de protección, comunicación y prevención
- Combustible para motobombas, generadores, bombas de extinción de incendios, .
- Material fungible
- Dietas
- Cualquier otro material, actividad o gasto de conservación, mantenimiento y/o suministro que pueda surgir durante el ejercicio

Octava. Entrega de la subvención

8.1. De acuerdo con la base 41 de las bases de ejecución del presupuesto para el 2022, la subvención concedida será pagada una vez haya sido justificada el gasto realizado objeto de la subvención, con los documentos necesarios. Sin embargo, el órgano competente podrá resolver un anticipo de la subvención concedida de hasta un 80% del importe total.

8.2. La entrega se hará mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta y según los datos que de *indican al anexo de este convenio.

Novena. Justificación de la subvención: acciones y gastos realizados

9.1 Compromisos que no comprenden aportación financiera.

Se elaborará un informe justificativo del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos o el establecimiento otros procedimientos alternativos de comprobación del cumplimiento de los compromisos acordados.

9.2 Compromisos que sí incluyen aportación financiera.

La Asociación de voluntarios de protección civil «L'Oreneta », en su condición de beneficiario, tendrá la obligación de justificar los gastos realizados en la ejecución del convenio, mediante la presentación de una cuenta justificativa consistente en:

a) Un informe justificativo del cumplimiento de los compromisos acordados, con indicación de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos .

b) Una relación justificativa de los gastos derivados de la ejecución del convenio, que contendrá:

1. Un estado de ingresos y gastos imputados al proyecto objeto del convenio.
2. Para cada una de las partidas que componen el estado de gastos, una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.
3. Las facturas o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, si procede, la documentación acreditativa del pago.
4. Certificado de persona tasadora independiente debidamente acreditada e inscrita en el correspondiente registro oficial, en el caso de que la financiación consiga la adquisición de bienes inmuebles.
5. Una relación detallada, para cada una de las partidas que componen el estado de ingresos de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, si procede, que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto del convenio de colaboración y de sus características, se estimara que para realizar una correcta tarea de comprobación no es necesaria la presentación de toda la documentación justificativa exigida en los párrafos anteriores, podrá prescindirse de parte de esta.

9.3 Otros que puedan derivar de las obligaciones, aportaciones o compromisos concretos logrados.

Décima. Consecuencias por incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes

El eventual incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de las cantidades correspondientes a las actividades pendientes de realizar, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio podrá, así mismo, dar lugar a una posible indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, según los procedimientos establecidos en la legislación vigente.

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones, están previstas al arte 45 de la Ordenanza general de subvenciones de Badia del Vallès, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona el 10 de julio de 2020.

Undécima. Régimen de modificación del convenio

Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. La modificación se incorporará como parte inseparable del texto del convenio.

Doce. Vigencia del convenio

El periodo de vigencia del convenio será desde el momento de su formalización y firma y hasta el 31 de diciembre 2025.

Esta vigencia se mantendrá en cuanto que la entidad presente la justificación anual correspondiente en los términos establecidos en la clausula novena del presente convenio.

El incumplimiento del punto precedente supondrá la extinción *automatica de este convenio de colaboración.

Trece. Extinción del convenio

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o para incurrir en causa de resolución .

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que esta se produzca. Serán causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de las partes
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes
- c) La declaración judicial de nulidad
- d) Cualquier otra causa prevista en las leyes

Catorce. Régimen jurídico y resolución de controversias

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa conforme al que se dispone en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio , tendrán que solucionarse, de mutuo acuerdo, a través de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula quinta.

Intentada sin éxito la vía de la Comisión de seguimiento, competirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, ambas partes, firman el presente documento, por duplicado en el lugar y fecha indicadas. Una copia por el Ayuntamiento de Badia del Vallès y el otro por los responsables, Junta Directiva, de la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L´Oreneta».



Ajuntament de
Badia
del Vallès

Por el Ayuntamiento
Sra. Eva María Menor Cantador

Por la Asociación
Sr. Francisco García Fernández

El Secretario accidental municipal
Sr. Miguel Sánchez Laguna

ANEXO

1) Para el ejercicio 2022, el presupuesto municipal prevé 2.500,00 euros con cargo a la partida 0201 1351 48900 para este convenio.

2) Este importe para el ejercicio 2022 se abonará a la siguiente cuenta:

Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta»

NIF: [REDACTED]

Entidad: BBVA

IBAN: [REDACTED]

3) La Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Badia del Vallès «L'Óreneta», por su funcionamiento, podrá hacer uso de los siguientes vehículos asignados a Protección Civil:

- vehículo: Seat Córdoba matrícula: [REDACTED]
- vehículo: Fiado Ducato matrícula: [REDACTED]